



## Acta Extraordinaria de Cabildo N° 62

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas con veintidós minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

**Como Primer Punto.-** La Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a pasar lista de asistencia, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

C. Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna, Síndica Municipal; C. Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor Propietario; C. Victoria Isabel Rincón Carrillo, Segunda Regidora Propietaria; C. Carlos Molano Robles, Quinto Regidor Propietario; C. Saraí Aguilar Medina, Sexta Regidora Propietaria; C. Silverio Humberto Almazán Torres, Séptimo Regidor Propietario; C. Gabriel León Cruz, Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. José Javier Moran Aramoni, Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional; C. María Mandiola Toticaguena, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional y C. Beatriz Eugenia Tovilla González, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional. Así mismo la ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento.

Faltando los Ciudadanos Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional, Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor Propietario, María Paulina Mota Conde, Cuarta Regidora Propietaria; Catalina Graciela Licea Bonilla, Octava Regidora Propietaria y Jovannie Maricela Ibarra Gallardo, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional, quienes justifican su inasistencia a la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

En este momento la Ciudadana Gloria Trinidad Luna Ruiz, Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expresó: *Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de Cabildo y dada la ausencia del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, solicito al Ciudadano Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor, presida la presente sesión.*



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor Propietario en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la sesión.

**Como Segundo Punto.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

Enseguida, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por **Unanimidad**.

A continuación, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los municipales presentes el orden del día de referencia.

En este momento, el Ciudadano Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor Propietario en funciones de Presidente, sometió a votación el **orden del día**, habiéndolo, en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

**Como Tercer Punto.-** La Comisión de Gobernación, emite dictamen procedente respecto a que el Cuerpo Edilicio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se da por enterado del contenido de la ejecutoria emitida dentro de los autos del juicio de amparo 1489/2016, radicado ante el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado; promovido por Grupo Inmobiliario los Tucanes, Sociedad Anónima de Capital Variable; por el que otorgó el amparo y protección de la justicia federal, "para el efecto de que el acuerdo de Cabildo de doce de mayo de dos mil dieciséis, contenido en el acta de sesión extraordinaria número 25, por el que se adicionó un segundo párrafo del artículo 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, se adicionó un segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, se modificó el texto del primer y segundo párrafo del artículo 14 y se adicionó la fracción IX al artículo 17 del Reglamento para el Uso del Suelo Comercial y la Prestación de Servicios Establecidos en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, no se aplique en el presente y futuro a la quejosa, con motivo de las obligaciones generadas y durante el tiempo que los preceptos de ley reclamados se encuentren vigentes".

Enseguida, la Ciudadana Gloria Trinidad Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del dictamen antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

Se hace constar que en ese momento hizo acto de presencia en la Sala de Cabildo la Ciudadana Ada Luisa Velázquez Hernández, Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional, quien se incorpora a la presente sesión extraordinaria de Cabildo.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe el Ciudadano Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor Propietario en funciones de Presidente, sometió a votación el dictamen y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: .....

**A C U E R D O.-** EN CONSIDERACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO EN ESTE PUNTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO A LA PETICIÓN QUE NOS HACE EL C. JOSÉ GILBERTO ESPINOSA CASTRO, DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL OFICIO NÚMERO 10205/2017, DERIVADO DEL JUICIO DE GARANTÍAS 1489/2016, RADICADO ANTE EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS. POR EL QUE EL SECRETARIO DE DICHO JUZGADO NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR GRUPO INMOBILIARIO LOS TUCANES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** EL CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SE DA POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE LA EJECUTORIA EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1489/2016, RADICADO ANTE EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO; PROMOVIDO POR GRUPO



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

INMOBILIARIO LOS TUCANES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; POR EL QUE OTORGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, "PARA EL EFECTO DE QUE EL ACUERDO DE CABILDO DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTENIDO EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 25, POR EL QUE SE ADICIONÓ UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, SE ADICIONÓ UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, SE MODIFICÓ EL TEXTO DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 Y SE ADICIONÓ LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL SUELO COMERCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, NO SE APLIQUE EN EL PRESENTE Y FUTURO A LA QUEJOSA, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS Y DURANTE EL TIEMPO QUE LOS PRECEPTOS DE LEY RECLAMADOS SE ENCUENTREN VIGENTES".

RESOLUTIVO SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 54 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, 131 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ Y LOS ARTÍCULOS 14 Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL SUELO COMERCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ; PARA EL EFECTO DE QUE NO SEAN APLICADOS ESTOS EN EL PRESENTE Y FUTURO A LA QUEJOSA GRUPO INMOBILIARIO LOS TUCANES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS Y DURANTE EL TIEMPO QUE LOS PRECEPTOS DE LEY RECLAMADOS SE ENCUENTREN VIGENTES.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Cuarto Punto.-** La Comisión de Gobernación, emite dictamen procedente respecto a que el Cuerpo Edilicio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se da por enterado del contenido de la ejecutoria emitida dentro de los autos del juicio de amparo 1516/2016, radicado ante el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado; promovido por Inmobiliaria La Ceiba del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable; por el que se ordenó "no se aplique en el presente y futuro a la quejosa, con motivo de las obligaciones generadas y durante el tiempo que los preceptos de ley reclamados se encuentren vigentes, el acuerdo

Handwritten signatures and initials scattered around the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

de Cabildo de doce de mayo de dos mil dieciséis, contenido en el acta de sesión extraordinaria número 25, por que se reformaron y adicionaron los artículos 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, 131 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, y los artículos 14 y 17 del Reglamento para el Uso del Suelo Comercial y la Prestación de Servicios en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez".

Enseguida, la Ciudadana Gloria Trinidad Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del dictamen antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munfcipe, el Ciudadano Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor Propietario en funciones de Presidente, sometió a votación el dictamen y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -----

**A C U E R D O.-**, EN CONSIDERACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO EN ESTE PUNTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO A LA PETICIÓN QUE NOS HACE C. JOSÉ GILBERTO ESPINOSA CASTRO, DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL OFICIO NUMERO 5661/2017, DERIVADO DEL JUICIO DE GARANTÍAS 1516/2016, RADICADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS. POR EL QUE EL SECRETARIO DE DICHO JUZGADO NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR INMOBILIARIA LA CEIBA DEL SURESTE; SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE; POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** EL CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SE DA POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE LA EJECUTORIA EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1516/2016, RADICADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO; PROMOVIDO POR INMOBILIARIA LA CEIBA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; POR EL QUE SE ORDENO "NO SE APLIQUE EN EL PRESENTE Y FUTURO A LA QUEJOSA, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS Y DURANTE EL TIEMPO QUE LOS PRECEPTOS DE LEY RECLAMADOS SE ENCUENTREN VIGENTES, EL ACUERDO DE CABILDO DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTENIDO EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 25, POR QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON LOS ARTÍCULOS 54 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, 131 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, Y LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL SUELO COMERCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ".

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 54 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, 131 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ Y LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL SUELO COMERCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ; PARA EL EFECTO DE QUE NO SEAN APLICADOS ESTOS EN EL PRESENTE Y FUTURO A LA QUEJOSA INMOBILIARIA LA CEIBA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS Y DURANTE EL TIEMPO QUE LOS PRECEPTOS DE LEY RECLAMADOS SE ENCUENTREN VIGENTES.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

En este momento, la ciudadana Gloria Luna Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Regidor en funciones de Presidente.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con veintiocho minutos del mismo día, mes y año, el Ciudadano Iván Robert Sánchez Camacho, Primer

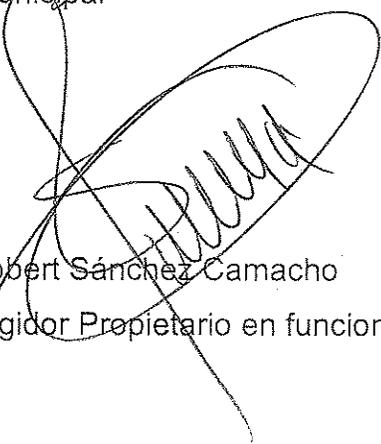


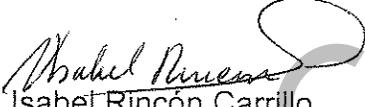
EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

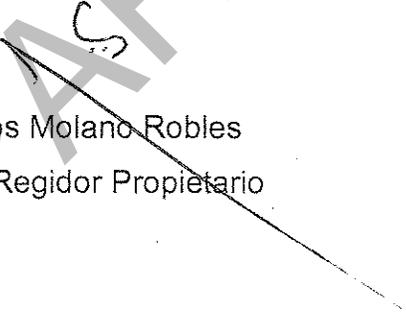
Regidor Propietario en funciones de Presidente, declaró clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

  
C. Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna  
Síndica Municipal

  
C. Iván Robert Sánchez Camacho  
Primer Regidor Propietario en funciones de Presidente

  
C. Victoria Isabel Rincón Carrillo  
Segunda Regidora Propietaria

  
C. Carlos Molano Robles  
Quinto Regidor Propietario

  
C. Saraí Aguilar Medina  
Sexta Regidora Propietaria



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. Silverio Humberto Almazán Torres  
Séptimo Regidor Propietario

C. Gabriel León Cruz

Décimo Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. Ada Luisa Velázquez Hernández

Decima Primera Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. José Javier Moran Aramoni

Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. María Mandiola Totonicaguena

Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional

C. Beatriz Eugenia Tovilla González

Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional

Dra. Gloria Trinidad Luna Ruiz  
Secretaria General del Ayuntamiento